

RESOLUCIÓN N° _____/2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICA DIRECCIÓN DE PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, **18 OCT. 2016**


VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 24263, de fecha 11 de octubre de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 12 de octubre de 2016;
3. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa) de fecha 26 de septiembre de 2016;
4. Resolución Exenta N° 1613363255, de fecha 28 de septiembre de 2016, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 2722, de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-752068**, ubicada en el domicilio **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 743, MESETA, GALPÓN CHACARERO**, que autoriza el ejercicio del giro **EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **ANDREA MUÑOZ ROJAS**, Rut. N° **11.972.241-1**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 26 de septiembre de 2016.
- 2º **AUTORIZÁSE**, la modificación dirección del permiso enrolado con el N° **2-752068**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con domicilio comercial de **LASTRA N° 743, (MESETA 59, GALPÓN CHACARERO)**
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KRM/dgd
17/10/2016

1134334